

DECRETO: N° 1430/2.020

ARICA, 10 de Febrero de 2020.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979, artículos 23 y siguientes; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Oficio N° 02 de fecha 2 de Enero de 2020, de la Tercera Comisaría de Carabineros de Arica.

CONSIDERANDO:

a. La patente Microempresa Rol N° 8-5211 a nombre de Eduardo Hernán Álvarez Leyton, Rut N° 8.228.816-3, con domicilio en Las Acacias N°2023, en el giro “Elaboración y venta de sándwichs y jugos naturales”.

b. El Oficio N° 02 de fecha 2 de Enero de 2020 de la Tercera Comisaría de Carabineros de Arica, quienes informan de un prostíbulo clandestino en calle Las Acacias N° 2023 de Arica.

c. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 “El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley”.

d. Que la Ley N° 19.749 Sobre Microempresa Familiar establece como requisito en su inciso tercero: “La Microempresa familiar señalada en el inciso segundo podrá desarrollar cualquier actividad económica lícita, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes o molestas.

e. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REVOCASE, la patente Microempresa Rol N° 8-5211, a nombre de Eduardo Hernán Álvarez Leyton, Rut N° 8.228.816-3, con domicilio en Las Acacias N°2023, en el giro “Elaboración y venta de sandwichs y jugos naturales” por cuanto en el lugar se ejerce una actividad económica ilícita, según da cuenta Oficio N° 2 de fecha 2 de Enero de 2020, de la Tercera Comisaría de Carabineros de Arica, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales y Ley N° 19749 sobre Microempresa Familiar.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/CDR/MGP/JCHH/mng


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EXENTO